



RESOLUCIÓN No. - 5 5 2 9

15 JUL. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *"2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los empleados bajo su dependencia"*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *"La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...)"*.

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *"Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas"*.

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) *"(...) atender los requerimientos que versen sobre los asuntos que se relacionan a continuación con respecto a todos los servidores de la entidad:"* numeral *"1. Nombramientos (...)"*.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

[Firma manuscrita]



Página No. 2 de la Resolución N° - 5529 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación”*

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0015 del 15 de febrero de 2024, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ochenta y seis (86) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE A-214-02-(86), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, inciso 3°, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que la Fiscalía General de la Nación atendió lo dispuesto en el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE A-214-02-(86), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL, en la modalidad ASCENSO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Identificación del empleo	Ubicación
19		EDGAR JESUS BERMUDEZ APONTE	TÉCNICO INVESTIGADOR II	13049	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - NORTE DE SANTANDER

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante



Página No. 3 de la Resolución N° - 5529 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación”*

definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE A-214-02-(86), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL, en la modalidad ASCENSO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Identificación del empleo	Ubicación
19 /		EDGAR JESUS BERMUDEZ APONTE	TÉCNICO INVESTIGADOR II	13049 /	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

ARTÍCULO CUARTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

ARTÍCULO QUINTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los **15 JUL. 2024**

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	cargo	FIRMA
Proyectó	José Luis Bustos Calderón	Secretario Administrativo I - STH	<i>[Firma]</i>
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto - STH	<i>[Firma]</i>
Revisó	Jhoan Estiven Matallana Torres	Profesional de Gestión III - STH	<i>[Firma]</i>
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo	Subdirector de Talento Humano (E)	<i>[Firma]</i>
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Dirección Ejecutiva	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			